

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 117/2022

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedro Abad-Córdoba, hace saber:

Que publicado anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba – BOP número 226, de fecha 29 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de la Modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales municipales para el ejercicio de 2021, por Acuerdo Pleno de fecha 19 de noviembre de 2021, sin que contra el mismo se haya producido observación/reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se procede a la PUBLICACIÓN DEFINITIVA de dicho acuerdo, según detalle:

"MODIFICACIÓN/DEROGACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2022

1. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Artículo 6. Cuota Tributaria. Se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla nueva (Máx. 25 años)	650,00 €
a.1) Renovación de concesión de ocupación temporal bovedilla nueva por cada 5 años	130,00 €
a.2) Renovación de concesión de ocupación temporal bovedilla nueva por cada 15 años	390,00 €
a.3) Renovación de concesión de ocupación temporal bovedilla nueva por cada 25 años	650,00 €
B) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización ó uso* (Máx. 25 años)	170,00 €
b.1) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización ó uso* por cada 5 años	34,00 €
b.2) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización ó uso* por cada 15 años	102,00 €
b.3) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización ó uso* por cada 25 años	170,00 €

C) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios/osarios pequeños (Máx. 25 años)	280,00 €
c.1.) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios / osarios pequeños por cada 5 años	56,00 €
c.2) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios / osarios pequeños por cada 15 años	168,00 €
c.3) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios / osarios pequeños por cada 25 años	280,00 €

*Entendiéndose por segunda utilización o uso, aquellas bovedillas que han quedado libres por haberse desalojado los restos porque los antiguos titulares no han renovado la concesión de ocupación.

2. Derogación Parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Artículo 7º. Tarifa:

Se derogan las tarifas, por los conceptos e importes, que a continuación se detallan:

Concepto	Importe
Certificaciones sobre residencia, convivencia	1,35 €
Certificaciones sobre padrones tributarios	1,45 €
Certificaciones sobre altas/bajas padrón habitantes	1,35 €
Certificaciones documentos archivo municipal hasta 1999	5,20 €
Certificaciones documentos archivo municipal desde 2000	1,35 €

3. Derogación Parcial de la Ordenanza Fiscal de Precio Público para uso de vehículos/maquinaria municipales.

Se deroga el precio público implantado para la "Retirada de Enseres Domésticos para su depósito en punto limpio/vertedero, servicio prestado previa demanda de particulares por personal municipal, sólo retirada no carga y descarga que será por cuenta del requirente, vehículo camión conducido, exclusivamente, por operarios municipales, por importe de 10,00 euros.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse, su modificación y/o derogación, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 17 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.